

REGISTRADA BAJO EL N.º 2.401.-

VISTO:

El Expediente C.M. N.º 09146-1; y

CONSIDERANDO:

Que la igualdad no debe entenderse desde una óptica de uniformidad, sino de respeto a las diferencias. Es decir, una igualdad que se basa en la búsqueda de puntos en común, de áreas de coincidencia y que se construye a partir de los mismos. Por lo tanto hay que buscar, un sentido de igualdad que entienda y acepte las diferencias en calidad de aportes y no como fuentes de antagonismo ni mucho menos, de segregación.

Que las personas con discapacidad requieren, más que compasión, comprensión; más que comprensión, equiparación de oportunidades; aún más que oportunidades, el apoyo efectivo del Estado y de la sociedad civil para poder hacer realidad su integración social.

Que las ciudades, sobre todo, las más populosas, deben revisar sus condiciones de accesibilidad y generar los factores necesarios para que edificación, urbanismo, sistemas de transporte y medios de comunicación sean parte de un uso verdaderamente público, práctico, funcional, y sin segmentaciones que generen una mayor frustración dentro de la población con capacidades reducidas.

Que mejorar la calidad de vida de la población de una ciudad y, específicamente de las personas con movilidad reducida u otra limitación es un objetivo acorde al mandato constitucional que consagra el principio de igualdad para todos los habitantes, el cual se plasma en la ley 22.431 y otras normativas nacionales y provinciales.


Que el ingreso público al edificio del Correo Argentino - Sucursal Rafaela, sito en calle 25 de Mayo esq. Moreno, no posee rampa para personas con discapacidad.

Que esta situación debe ser remediada, mediante la construcción de un acceso que posibilite a las personas con movilidad reducida poder ingresar al sitio mencionado en el párrafo precedente; obra que deberá ser llevada a cabo por el Correo Oficial de la República Argentina S.A.

Por todo ello el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Solicítese al Correo Oficial de la República Argentina S.A. - Sucursal Rafaela que proceda a construir una rampa o mecanismo, que permita el acceso al edificio, de las personas con movilidad reducida.



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela


Art. 2.º) Envíese copia de la presente al Jefe de Sucursal del Correo Oficial de la República Argentina S.A. Sr. Fabián Luis Rojas, al Secretario de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Rafaela Ing. Carlos Maina y a la Comisión de Preservación y Defensa del Patrimonio Urbano Arquitectónico.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los catorce días
del mes de marzo del año dos mil
diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela